

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de adjudicación del contrato de obras para la sustitución de la cubierta y refuerzo de la estructura del Mercado Municipal de Huelin.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“- Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA Y REFUERZO DE LA ESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELÍN, EXPEDIENTE 205/17**, a las entidades Obratec Ingeniería, S.L., con CIF [REDACTED], y Sociedad Andaluza de Servicios Múltiples, S.L., con CIF [REDACTED], en compromiso de UTE, por un importe total 430.223,22 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución de las obras objeto del contrato de 23 días, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación, anteriormente transcritas.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de adjudicación del contrato de las actuaciones artísticas con motivo de la Feria de Málaga 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Adjudicar el expediente de contratación de las **ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA 2018, EXPEDIENTE 14/18**, a la entidad Mundo Management, S.A., con CIF [REDACTED], por un importe total de 490.261,43 €, 21% de IVA incluido, y en el plazo comprendido entre los días 10 al 20 de agosto de 2018, ambos inclusive, conforme se especifica en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas contratación, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.”*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación para la delimitación de zonas autorizadas para la realización de actividades musicales en la vía pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“PRIMERO:** *Delimitar las zonas que a continuación se relacionan como puntos de actividad musical, excecpcionandolas de la prohibición genérica regulada en el art. 48.1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, todos los días de la semana, en los horarios que se determinan, desde el día siguiente a su autorización por la Junta de Gobierno y por un periodo de dos años, y siempre dentro de los límites determinados para el cumplimiento de calidad acústica establecido,*

	Calle	
1	Plaza San Pedro Alcántara	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
2	Paseo del parque con Paseo de España. Frente al quiosco en el cruce hacia paseo de la Farola.	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
3	Alcazabilla/Alcazaba Entre los números 3 y 5	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
4	Santa María. Hospital Santo Tomás	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
5	Travesía Pintor Nogales/Guillén Sotelo	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
6	Granada, 61 (medido en el 63)	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
7	Plaza de la Marina con Boquete del Muelle, debajo de la Pérgola.	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
8	Granada, 34 (medio en el 33)	10:00-15:00
9	Granada 54-56 (medido en el 62)	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
10	Nueva,11	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
11	Compañía,40	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
12	Especería,10 / Fajardo	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
13	Plaza Félix Sáenz, 9	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
14	San Juan, 29	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
15	Boquete del Muelle con Paseo de España Frente a la salida del puerto	10:00-15:00 / 17:00- 21:00

*Queda excepcionado de esta autorización los días festivos, los feriados, los días de Carnaval y los de Semana Santa, y siempre que interfiriese con algún evento y que dispusiese de la preceptiva autorización municipal*

*Igualmente se establece un número máximo de músicos por emplazamiento de tres.*

*Con motivo de las denuncias o quejas vecinales, una vez comprobadas las mismas y teniendo en cuenta la prevalencia del interés general sobre el particular, el presente acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento mediante un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este Acuerdo a la Policía Local y a la Junta Municipal de Distrito afectada.

**TERCERO.- CONTINUAR** con la tramitación del expediente oportuno.”

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la actividad “Malagueñas de Fiestas 2018”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga al enmarcarse dentro de la actividad “Malagueñas de fiestas 2018” programada por la Delegación de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, la celebración de los espectáculos y actividades que seguidamente se relacionan en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Auditorio parque del Cine (Teatinos).  
 ACTIVIDAD: Malagueñas de fiestas (semifinal).  
 HORARIO: De 19:00 a 24:00 horas.  
 PERIODO TEMPORAL: 8 y 9 de junio de 2018.*

*LUGAR: Auditorio de Tabacalera  
 ACTIVIDAD: Malagueñas de fiestas (final)  
 HORARIO: De 19:00 a 02:00 horas.  
 PERIODO TEMPORAL: 14 de julio de 2018.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del programa “Promálaga la Brecha”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas para la celebración de un programa de actividades de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*dinamización para el espacio denominado “PROMALAGA LA BRECHA” en la Plaza Pintor Eugenio Chicano s/n, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación, al tratarse de una actividad de alto valor para el desarrollo cultural y socioeconómico de la zona, el impulso empresarial y el fomento emprendedor y del empleo.*

*PERIODO TEMPORAL: 20 de junio de 2018.*

*HORARIO Y ACTIVIDADES:*

*-De 18:00 a 21:00 horas: Jornada exhibición Baile Salsa con uso de equipo de sonido compuesto por 1 mesa de mezclas, 4 altavoces con potencia máxima de 300 vatios y 1 subwoofer con doble amplificación para una salida máxima de 800 vatios.*

*-De 16:15 (inicio) a 22:00 horas (finalización): Instalación y desmontaje de tarima y sillas.*

*PERIODO TEMPORAL: 21 de junio de 2018.*

*HORARIO Y ACTIVIDADES:*

*-De 20:00 a 21:30 horas: Concierto con uso de 20 instrumentos de música con amplificadores de 10 vatios de potencia en seis instrumentos.*

*-De 16:15 (inicio) a 22:30 horas (finalización): Instalación y desmontaje de tarima y sillas.*

*PERIODO TEMPORAL: 23 de junio de 2018.*

*HORARIO Y ACTIVIDADES:*

*-De 20:00 a 22:00 horas: Noche de San Juan con uso de equipo de sonido compuesto por 1 mesa de mezclas, 4 altavoces con potencia máxima de 300 vatios y 1 subwoofer con doble amplificación para una salida máxima de 800 vatios.*

*-De 18:00 (inicio) a 23:00 horas (finalización): Instalación y desmontaje de tarima y sillas.*

*PERIODO TEMPORAL: 29 de junio de 2018.*

*HORARIO Y ACTIVIDADES:*

*-De 20:00 a 22:00 horas: Desfile Modelos/Actuación musical con uso de equipo de sonido compuesto por 1 mesa de mezclas, 4 altavoces con potencia máxima de 300 vatios y 1 subwoofer con doble amplificación para una salida máxima de 800 vatios.*

*-De 17:00 (inicio) a 23:00 horas (finalización): Instalación y desmontaje de tarima, alfombra y sillas.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas y de las labores de instalación y desmontaje de instalaciones para las que se solicita autorización, sin que,*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Director Gerente de PROMALAGA, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de delimitación de zonas en el recinto ferial para la Feria de Málaga 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Establecer la siguiente delimitación de zonas en el Recinto Ferial para la Feria de Málaga 2018.*

- *Zona Familiar: La zona comprendida entre los módulos 1 al 38, 43 al 70, 85 al 110, 127 al 136 y 169 al 211.*
- *Zona Juventud: La zona comprendida entre los módulos 71 al 80, 111 al 126 y 137 al 168”.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del proyecto AQUILEO, destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero:** *Aprobar el proyecto “AQUILEO”, de colaboración con el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables con un coste elegible de 12.500.000€.*

**Segundo:** *Solicitar al amparo de la Resolución de 23 de Marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales por la que se realiza la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), una ayuda de 10.000.000€ para la realización del proyecto “AQUILEO”.*

**Tercero:** *Comprometer la habilitación de créditos por parte del Ayuntamiento de Málaga por importe de 2.500.000€, que deberán contemplarse en los presupuestos del*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sus correspondientes anualidades, caso de ser concedida la subvención solicitada.*

**Cuarto:** *Requerir a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, que se tenga por solicitante al Organismo Autónomo Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga, el cual tiene atribuidas estatutariamente las competencias para las finalidades objeto de esta subvención.*

**Quinto:** *Declarar que no hay otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.”*

**PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el Proyecto de Ordenanza de tramitación de las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación.*

**SEGUNDO.-** *Dar al expediente el trámite establecido en el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, publicado con fecha 31 de diciembre de 2004.”*